



1700-45

AUTO No. 376

FECHA: SANTA MARTA, 16 DE MARZO DE 2023.

Que mediante escrito radicado bajo el consecutivo interno R20221010010275 del 10 de octubre de 2022, la empresa BANAVALAC S.A.S, identificada con Nit. No. 901.397.458-1, a través de su representante legal MARGARITA LACOUTURE SOLANO, solicitó liquidación por servicios de evaluación de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de llevar a cabo el proyecto: Siembra y establecimiento de nueva plantación de Banano en la finca Suana, municipio de El Retén, jurisdicción del departamento del Magdalena.

Atendiendo la solicitud anterior, mediante comunicación enviada con oficio E20221215006007 de fecha 15 de diciembre de 2022, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, informó al peticionario del valor a pagar por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Aprovechamiento Forestal.

Que el peticionario mediante consecutivos internos R202281007615 del 01 de agosto de 2022 y R2022101110275 del 10 de octubre de 2022, allegó Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, anexando los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal, certificado de tradición y libertad, certificado de uso de suelo, escritura pública, plano en físico de las coordenadas, estudio de aptitud de suelo e inventario forestal.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, define las políticas y regulaciones que se sujetaran para la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso, aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales y del ambiente, por tanto, acredita el interés jurídico que asiste al solicitante para la formulación de la petición correspondiente al permiso de Aprovechamiento Forestal.

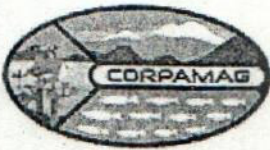
Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia, se ordenará la remisión al Ingeniero Richard Tache Yejas para que evalúe la información presentada y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por la empresa BANAVALAC S.A.S. y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de llevar a cabo el proyecto: Siembra y establecimiento de nueva plantación de Banano en la finca Suana, municipio de El Retén, jurisdicción del departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al Ingeniero Richard Tache Yejas, para que efectúe visita de inspección al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y liquidar la correspondiente tasa forestal.



1700-45

ARTICULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el Expediente N° 6204 de 2023.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído a MARGARITA LACOUTURE SOLANO, en su condición de representante legal de la empresa BANAVALAC S.A.S o a su apoderado legalmente constituido o en su defecto a quien se delegue a través de poder.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Revisó: Maricruz Ferrer Fernández, Coordinador S.G.A.
Elaboró: Gabriela Beltrán, - Contratista S.G.A.
Exp. 6204

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ () del mes de _____ del año Dos Mil _____ (202_) se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor _____ Quien exhibió la C.C. No. _____ expedida en _____ en calidad de _____. En el acto se hace entrega de una copia del Auto No. _____ de fecha _____ 2023.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Auto N° 376 de 2023



De

Firma <juliana.contreras@corpamag.gov.co>

Destinatario

<chvalencia@gmail.com>, <admon.agrovala@gmail.com>

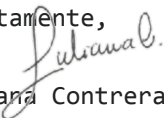
Fecha

2023-05-18 22:40

 Auto N° 376 de 2023.pdf(~636 KB)

En atención al radicado R20221010010275 de fecha 10/10/2022 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el mismo no procede recurso de vía gubernativa de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra del Auto y Aviso de publicación.
Agradezco confirmar recibido

--
Atentamente,

Juliana Contreras Valencia
Notificador
Subdirección de Gestión Ambiental
CORPAMAG